



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

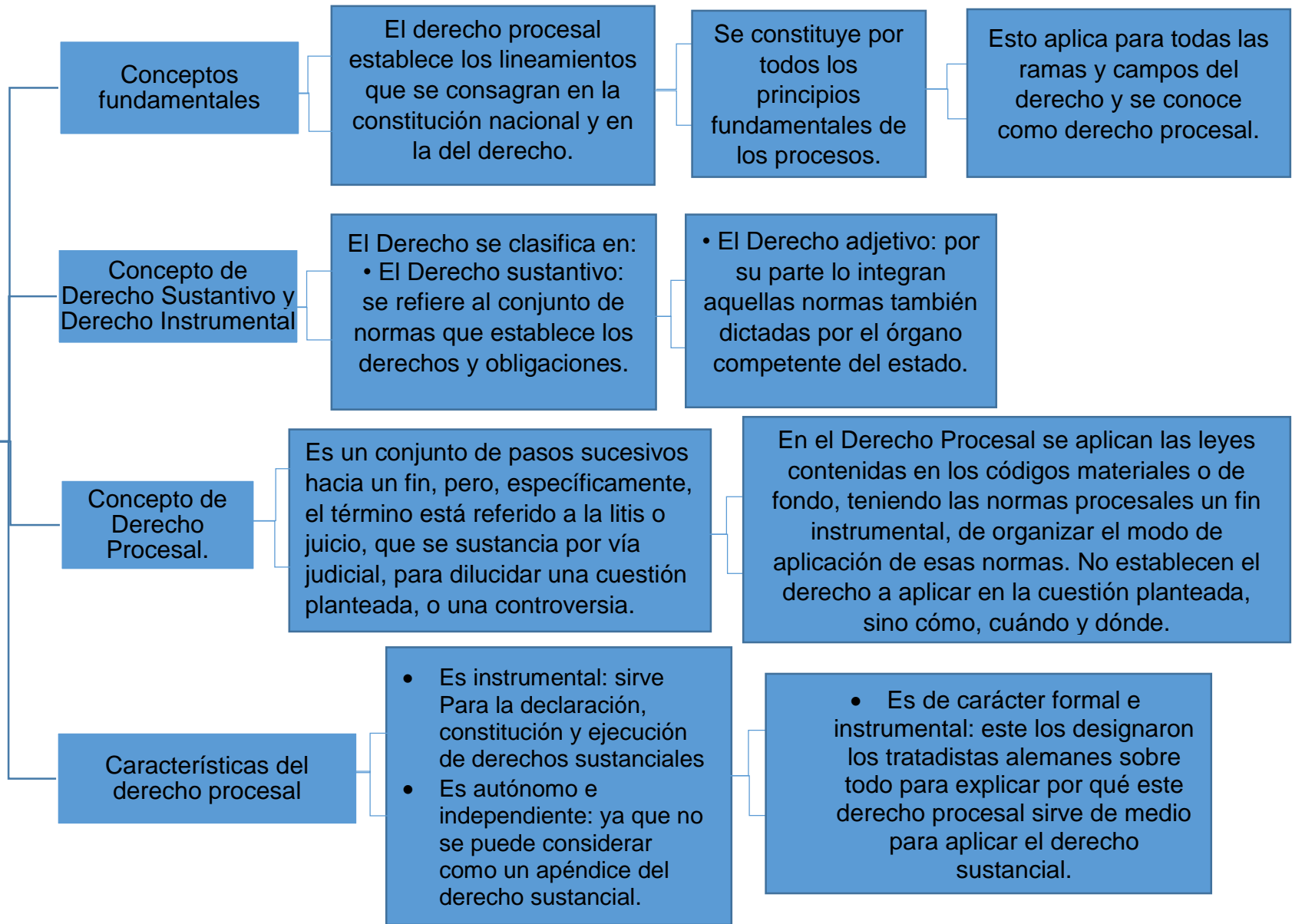
Lic. Gladis adilene Hernández

Marcí belén Jiménez Mendoza

3 cuatrimestre

Cuadro sinóptico

GENERALIDAD ES DEL DERECHO PROCESAL



**GENERALIDAD
ES DEL
DERECHO
PROCESAL**

**Medios de solución
de controversias**

Resolución de controversias nacen a partir de la necesidad de resolver los conflictos de intereses entre los individuos que forman parte de una sociedad, teniendo como fin primordial la realización de la justicia; el término litigio tiene un amplio alcance pues se entiende como:

—El conflicto jurídicamente trascendente, que constituya el punto de partida o causa determinante de un proceso, de una autocomposición o de una autodefensa.

Autotutela

Algunas de las formas autotutelares más importantes que maneja nuestra legislación son:

El artículo 15 del Código Penal para el Distrito Federal menciona que son circunstancias excluyentes de responsabilidad

Autocomposición

Una segunda forma que existe en la solución de conflictos es la autocomposición que representa un modo más evolucionado para resolver conflictos, aún se encuentra en el campo de las decisiones individuales reflexivas.

Existen diferentes tipos de transacción; la judicial, extrajudicial y actualmente han surgido la pura, compleja, declarativa y traslativa.

Conciliación

La conciliación se diferencia del arbitraje, ya que el conciliador propone una solución, o sea da una sugerencia, en tanto que el árbitro no solo propone, sino que concluye dando una solución con carácter de obligatoria.

Heterocomposición

Cipriano Gómez Lara dice que la heterocomposición es:

La amigable composición es una figura intermedia entre la autocomposición y la heterocomposición, en la que un amigable componedor trata de poner de acuerdo a las partes discordes y era lo que un principio utilizaban los individuos para solucionar sus conflictos.

**GENERALIDA
DES DEL
DERECHO
PROCESAL**

Proceso

El proceso es el conjunto de actos regulados por la ley y desenvueltos por el órgano jurisdiccional, por las partes interesadas y por los terceros ajenos a la relación sustancial realizados con la finalidad de alcanzar la aplicación judicial del derecho objetivo al caso concreto controvertido, mediante una decisión o sentencia del juez competente, la cual tiene carácter de imperativa aún en contra de la voluntad de los interesados.

Arbitraje

Arbitraje tiene como soporte el contrato de compromiso, teniendo como consecuencia un papel relevante en la solución de problemas.

Antecedentes:
El arbitraje aparece dentro de los medios voluntarios más antiguos de resolución de conflictos jurídicos